

Nº 431/SEC/20

Valparaíso, 2 de septiembre de 2020.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que prorroga el plazo establecido en la disposición transitoria de la ley Nº 21.213, sobre extinción de deudas, en las condiciones que indica, por infracciones consistentes en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, correspondiente al Boletín Nº 13.725-15:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el artículo transitorio de la ley Nº 21.213, que modifica los cuerpos legales que indica para delimitar la infracción que consiste en circular un vehículo sin dispositivo electrónico de pago de peajes o tarifas, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase, en el inciso primero, la frase “seis meses” por “diez meses”.

2) Modifícase el inciso segundo, en los siguientes términos:

a) Incorpórase, a continuación de la palabra “renueve”, la expresión “o pague en forma atrasada”.

b) Agrégase, a continuación de la palabra “renovación”, la expresión “o pago atrasado”.

c) Incorpórase, a continuación del punto final que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Con todo, no será necesaria la suscripción del referido convenio cuando el pago señalado en el inciso anterior se efectúe en una sola cuota en forma simultánea con la renovación o pago atrasado del permiso de circulación y con los demás pagos que correspondan, aplicándose los efectos que se establecen en los incisos tercero y cuarto siguientes.”.

3) Incorpórase en el inciso cuarto, a continuación de la palabra “renovación”, la frase “o pago atrasado”.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D´ALBORA
Presidenta del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado